



ORDENANZA N° 232/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA ADOQUINADO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Amico Julio Damián (Expte. 305/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicita se le otorgue un plan especial de pago racional sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de adoquinado sobre calle Roggero entre calles 25 de Mayo y Roca de nuestra ciudad.

Que, dicha deuda no se encontraba prevista dentro de su economía dado que, había solicitado un préstamo para abonar la construcción del cordón cuneta, no así para la obra de adoquinado.

Que, según informe obrante en el expediente, su vivienda, a diferencia de la de los vecinos de la misma cuadra quienes suscribieron el consorcio, se encuentra dentro de una superficie lineal mucho más amplia, lo cual ha generado que tenga que abonar una suma más elevada que el resto de los consorcistas.

Que, por lo expuesto, el vecino propone un plan de pago consistente en sesenta cuotas iguales, aplicándose un interés del 20% anual, y de esta forma, cumple con el deber de contribuyente responsable sin afectar en su totalidad la economía familiar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Amico Julio Damián DNI: 29.939.379, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0008422, consistente en sesenta (60) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose un veinte por ciento (20%) de interés anual sobre las cuotas.

ART. 2°: El pago mencionado en el artículo precedente deberá ser abonado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 04 de octubre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 21/2024, registrada como Ordenanza N° 232/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 10 de octubre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel